

las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ionel Vasile, doña Anca Alexandra Popa y don Ivan Dolghi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 6 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/14.675/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 228 de 2009 se ha acordado citar a don Manuel Godia Gutiérrez.

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don Manuel Godia Gutiérrez, a fin de que el día 16 de julio de 2009, a las once y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas número 228 de 2009, seguido por incumplimiento de régimen de visitas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Manuel Godia Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 27 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.452/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Paz Laso Pérez, secretaria judicial, en sustitución de la titular, del Juzgado de primera instancia número 2 de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida número 197 de 2009, a instancias de don Pablo María Ortiz España y don Joaquín María Ortiz España, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica.—Tierra, en término de Getafe, en Cuniebles, de 600 estadades, o sea, fanega y media, equivalentes a 51,36 áreas. Linda: oriente, herederos de don Prudencio Benavente; poniente, don Francisco Butragueño; mediodía, la pradera, y Norte, herederos de don Patricio Herreros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, al tomo 866, libro 99, sección primera, folio 122, finca registral número 14.435, inscripción quinta.

Por el presente, y virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Getafe, a 2 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/4.746/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE PARLA

EDICTO

Don David Atienza Marcos, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 120 de 2009 se ha acordado citar a don Stefan Alexandru Vaduva.

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Parla ha acordado citar a usted a fin de que el día 2 de junio de 2009, a las diez y treinta horas, asista en la Sala de este Juzgado, sita en la planta primera, a la celebración del juicio de faltas anteriormente indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Stefan Alexandru Vaduva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Parla, a 5 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/15.856/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdoulaye Toure, contra la empresa "Obras y Proyectos Grillo, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de ejecución de fecha 27 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Auto

En Madrid, a 27 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Abdoulaye Toure, contra "Obras y Proyectos Grillo, Sociedad Limitada", por un principal de 9.852,72 euros, más 985,27 euros en concepto de intereses y costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banes-to", con número 0000000000, entidad 0030, sucursal 1143, DC 50, concepto 2499/0000/00/1267/08, beneficiario: Juzgado de lo social número 1 de Madrid, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLE-